

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO
DEL PAÍS.

1º Interno : 7932317



RESOLUCIÓN EXENTA N° 188871

SANTIAGO, 21 de Julio de 2017

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar la solicitud de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de la extranjera Edmar Paola MARTINEZ GOLINDANO, de nacionalidad VENEZOLANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud por razones de conveniencia o utilidad nacional,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. ART 50 LETRA F, presentada por la extranjera Edmar Paola MARTINEZ GOLINDANO, de nacionalidad VENEZOLANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado, el recurso administrativo administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VOL/PSS
[309] 21/07/2017
Distribución:

- Investigaciones.
- M. Relaciones Exteriores
- Depto. Extranjería M.I.



RODRIGO SANDOVAL DUCONING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN